

MAT.: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTOR DE OBRAS, GRADO 8º, ESCALAFON DIRECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA. /

FLORIDA, 28 ABO. 2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N°: 1222 /

VISTOS:

- La Ley N° 18.883/1989, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.280, del año 1993, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas de Modificación de las Plantas Municipales.
- La Ley N° 20.922, que “Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”
- El Reglamento N° 1 de fecha 14 de Noviembre del 2018, que fija “Planta de Personal de la Municipalidad de Florida”, publicado en el Diario Oficial el 30 de Diciembre del 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 518, de fecha 01 de abril de 2026, que declara vacante el Cargo de Director de Obras a contar del 01 de abril de 2026
- Las Bases y las Pautas de Evaluación, Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director de Obras, grado 8º EUM, Escalafón Directivos, en la Municipalidad de Florida.
- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Llámesese a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo vacante en la Municipalidad de Florida:
 - 1 Grado 8º EUM, Escalafón Directivos
Cargo: Director de la Dirección de Obras, Municipalidad de Florida
- Apruébese las Bases y las Pautas de Evaluación del Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de Obras, grado 8º EUM, Escalafón Directivos, vacante en la Municipalidad de Florida, las que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VENEGAS VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

RMC/EVV/AJP/NON/LVP/VIB/vib.

DISTRIBUCIÓN:

- Dir. Administrac. y Finanzas.
- Depto. de Personal
- Secretaría Municipal.
- Partes y Archivos.

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS, GRADO 8° EUM.
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, Provincia de Concepción, Región del Bío Bio.

R.U.T. : 69.150.700-9
DIRECCIÓN : Arturo Prat N° 675 - Florida.
TELÉFONO : 41-2668990 – 41-2668940

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Número de Vacantes : 1
Planta : Directivos
Grado : 8° EUM
Cargo : Director de Obras
Calidad : Titular.

III. GENERALIDADES:

- a) La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Ley N°19.280 que modifica Ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- b) Las presentes Bases reglan el llamado a Concurso Público y selección de postulantes para proveer el cargo vacante en la Planta Directivos denominado Director de Obras, Grado 8° en la Escala Municipal de Sueldos, que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Florida.
- c) El Comité de Selección del Concurso estará conformado por la Jefa del Departamento de Personal, por los miembros de la Junta Calificadora de la Municipalidad, con exclusión del representante del personal.
- d) Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- e) Se entenderá por postulantes todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Arts. 10 y 11 de la Ley N° 18.883)
- f) La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por los postulantes y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

IV. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

4.1 Generales:

- a) Fotocopia simple Cédula de Identidad, por ambos lados.
- b) Certificado de Situación Militar al día, si correspondiere, en original.
- c) Certificado o Copia de Título Profesional (de a lo menos 8 semestres) de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción Civil
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Certificado de Antecedentes de a lo menos 30 días.
- f) Declaración Jurada simple de cumplimiento del requisito, establecido en la letra e) del Art. 10 de la Ley 18.883 y que acredite, además, que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 y sus modificaciones.

4.2 Específicos:

- a) Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, Don Rodrigo Montero Cuevas, dando a conocer motivo de postulación y las condiciones que posee para desempeñar al cargo, indicando Disponibilidad Inmediata.
- b) Currículum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico, donde se especifiquen entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral.
- c) Documentos, que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
- d) Certificados que acrediten la experiencia laboral emitidos por el Representante Legal o Recursos Humanos.

V. DEL LLAMADO A CONCURSO:

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en el diario de mayor circulación de la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad, además de la página web www.muniflorida.cl el **día 29 de Agosto del 2026**, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de la página web municipal.

VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre del postulante y el cargo al cual postula, hasta el día **11 de Septiembre del 2026, hasta las 13:00 hrs.** en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Florida, ubicada en Arturo Prat N° 675. Primer piso.
2. No se recibirán antecedentes fuera de plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.
3. Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.
4. Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso. El no incluir alguno de los documentos solicitados en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

VII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes se efectuará por la Comisión de Concurso, la que constará de tres etapas:

1. **Primera Etapa:** Postulación y preselección.
La Comisión realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.
2. **Segunda Etapa:** Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.
Se evaluarán los antecedentes de Estudios y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente, con un máximo de **60 puntos**.

3. **Tercera Etapa:** Entrevista por Comisión de Concurso.
Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 2 primeras etapas del concurso con un puntaje ponderado de a lo menos 42 puntos. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, con un máximo de **40 puntos**.

En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule la Comisión, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.

VIII. PAUTA DE EVALUACION:

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil, Arquitecto.	25 Pts.	25 Pts.		
	Cursos de especialización y/o capacitación, relacionados con la Administración Municipal y/o cargo	Magíster	7 Pts.	10 Pts.		
		Diplomados	5 Pts.			
		Otros Cursos afín a la Administración Municipal/Pública	2 Pts. por curso (6 pts. Max)			
		No tiene	0 Pts.			
b) Años de Experiencia Laboral. 25 Pts.	a) Experiencia		AÑOS			
			0 – 5 (sobre 6 meses)	Más de 5 Hasta 10	Más de 10	
	1. En la Administración Municipal y/o pública		5 Pts.	10 Pts.	15 Pts.	
	2. En el sector Privado		3 Pts.	6 Pts.	10 Pts.	
	b) Experiencia demostrable en cargos directivos de la Administración Municipal y/o pública		15 Pts.	20 Pts.	25 Pts.	
c) Aptitud específica para el desempeño de la función. 40 Pts.	Será evaluada por la Comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal, a las personas seleccionadas por la misma. Considerando los siguientes sub-factores, los que serán expresados como sigue: MB = Muy Bueno B = Bueno R = Regular		• Orientación al Trabajo en Equipo		MB = 10 B = 5 R = 2	
			• Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal		MB = 10 B = 5 R = 2	
			• Conocimientos y competencias del área		MB = 20 B = 10 R = 5	

IX. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
ESTUDIOS Y CAPACITACION	35
EXPERIENCIA	25
ENTREVISTA PERSONAL	40

X. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité se desarrollará el **día 16 de Septiembre del 2026** y la citación la realizará la Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico a los datos de contacto entregados en el Curriculum vitae.

XI. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES:

Se considerará postulante idóneo a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.

XII. RESOLUCIÓN DE EMPATE: (Para conformar la Terna)

Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

Postulantes que tengan más experiencia en funciones relacionadas con la Dirección de Obras.

Postulantes con más años de experiencia en cargos directivos.

Si persiste el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

XIII. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá el día: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los 3 factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna.

El postulante seleccionado para ocupar el cargo en concurso será notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de las 48 horas siguientes.

XIV. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO:

El alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

Falta de postulantes.

Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del Concurso.

Ninguno de los postulantes obtiene el **puntaje de 70 puntos**, estimado como el mínimo para ejercer el cargo.

XV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Publicación de llamado a concurso.	29 de Agosto de 2026.
Entrega de bases.	Desde el 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 2026
Recepción de antecedentes.	Hasta el 11 de Septiembre de 2026 a las 13:00 hrs.
Análisis de Antecedentes.	14 de Septiembre de 2026
Entrevista personal	16 de Septiembre de 2026
Emisión de informe al Alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías.	17 de Septiembre de 2026
Resolución del Concurso.	23 de Septiembre de 2026
Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador.	24 de Septiembre de 2026
Asunción del cargo.	01 de Octubre de 2026

CONSIDERACIONES FINALES:

1. Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la comisión de concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



RODRIGO MONTERO CUEVAS

ALCALDE

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL CONFORME A LA LEY N° 18.883.

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FÉ DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Florida, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Florida, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. **No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Florida (Art. 54, letra b).**

Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____